

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 48.

En LONDRES, Moorgate Street, núm 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Málaga á D. Agustin Alvarez de Sotomayor, que lo es de la de Badajoz; para la de Badajoz, á D. Pedro Bardaji, que lo es de la de Guadalajara; para Guadalajara, á D. Felipe Ariño, que lo es de la de Lugo; para la de Almería, á D. José María Bremon, que lo es de la de Alava; para la de Alava, á D. Luis Antonio Meoro, que lo es de la de Almería, y para la de Lugo, á D. Mario de la Escosura, Secretario que es del Gobierno de la provincia de Valencia.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

El Gobernador Capitan general de Filipinas en 17 de Junio último manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquellas Islas, y que habian fondeado en el puerto de Manila las fragatas españolas *Julian de Unzueta* y *Braña*, y los bergantines *Ilocano* y *San Benito*; conduciendo el último, procedente de Singapore, al Superintendente nombrado D. José Sandino, que habia tomado posesion de su cargo el día 1.º del mismo mes de Junio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 3.ª—Circular.

En vista de las dos obras presentadas por D. Francisco Merino Ballesteros, tituladas: la una *El maestro de primeras letras*, traducida de la que en francés escribió Mr. Matter, y la otra: *Fundamentos del vigor y elegancia de la lengua castellana*; por D. Gregorio Garcés y D. Antonio Capmany, segunda edicion, la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Real Consejo de Instruccion pública, en su seccion primera, se ha servido acceder á la solicitud de Merino Ballesteros, aprobando, la primera para texto en las escuelas normales de Instruccion primaria, y la segunda para consulta.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Señor.....

Seccion 4.ª—Circular.

Para poner en consonancia lo prevenido en el art. 13 de la ley de 10 de Junio de 1847, sobre propiedad literaria, con lo mandado en varias Reales órdenes aclaratorias del expresado artículo, y señaladamente con las consecuencias naturales de la incorporacion de los diferentes ramos de Instruccion pública en el Ministerio de Gracia y Justicia, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los que publiquen en la provincia de Madrid alguna obra, entregarán dos ejemplares de ella en el Ministerio de Gracia y Justicia, antes de anunciarse su venta; sin cuyo requisito se entenderá que renuncian á los beneficios que concede á los autores y editores la ley de propiedad literaria.

2.ª En el Ministerio de Gracia y Justicia, seccion 4.ª de Instruccion pública, se llevará un registro donde consten todas las obras que se presenten para los efectos de la ley de propiedad literaria,

expresándose en él todas las circunstancias de las mismas, y debiendo estar foliadas y rubricadas sus hojas por el Jefe de la expresada seccion.

3.ª A los autores ó editores de las obras presentadas se les entregará un recibo con las mismas circunstancias anotadas en el registro, y con expresion además del folio y número del asiento, cuyo recibo firmará el propio Jefe de la seccion 4.ª de Instruccion pública, para que en todo tiempo obre los efectos que la ley previene.

4.ª Uno de los dos ejemplares presentados se remitirá inmediatamente á la Biblioteca nacional, y el otro quedará depositado en la del Ministerio de Gracia y Justicia. En las portadas de ambos ejemplares se hará constar el objeto y la fecha del depósito.

5.ª En las demás provincias del reino, los que publiquen alguna obra entregarán los dos ejemplares que la ley previene en la Secretaría del Gobierno civil respectivo. A este fin se llevará en cada una el correspondiente registro, foliado y rubricado en todas sus hojas por el Secretario, en los mismos términos que expresa el art. 2.º El recibo que de los dos ejemplares citados deberá darse

al autor ó editor de la obra, llevará la firma del Gobernador de la provincia.

6.ª Los Gobernadores remitirán mensualmente al Ministerio los dos ejemplares de cada una de las obras entregadas, á virtud de lo dispuesto en el art. 5.º, como igualmente un índice de los títulos y demás circunstancias de las mismas, ajustado al adjunto modelo. Cuando en todo el mes no se hubiere presentado obra alguna, lo participarán igualmente al Gobierno.

A los expresados ejemplares se dará el mismo destino que previene el art. 4.º, siendo de cargo del Secretario del Gobierno de la provincia hacer constar en la portada de cada uno de ellos el objeto y la fecha del depósito.

7.ª Mensualmente se publicarán en la *Gaceta* los títulos de las obras presentadas para los efectos de la ley de propiedad literaria.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 12 de Agosto de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Modelo que se cita en la anterior Real orden.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE.....

INDICE de las obras presentadas en el mismo, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria, durante el mes de..... de.....

TITULOS DE LAS OBRAS.	AUTORES.	EDITORES.	Tomos ó entregas.	Fermas ó tamaños.	Páginas de cada tomo.	Números de las ediciones.	Lugar de la impresion.	Año.	Fechas de los recibos.	Números de los mismos.	OBSERVACIONES.

Fecha y firma.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.—NEGOCIADO 2.º

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la conduccion de la correspondencia una vez al mes desde Palma de Mallorca á Ibiza, y viceversa, en buque de vapor.

1.ª El contratista se obligará á conducir una vez al mes, por medio de un buque de vapor español de la fuerza á lo menos de 80 caballos, la correspondencia y periódicos desde el puerto de Palma de Mallorca á Ibiza, y viceversa.

2.ª Este servicio no podrá cesar por ningun caso voluntario ó fortuito, ni aun en los de guerra ó peste, á no ser el de apresamiento del buque de vapor que el empresario destine al efecto, y que deberá designar antes de principiar el servicio.

3.ª Los dias y horas de salida del buque,

tanto de Palma como de Ibiza, con la correspondencia serán, siempre que el tiempo lo permita, las que fije el Gobernador de la provincia de Baleares, de acuerdo con el Alcalde-Corregidor de Ibiza y el Administrador principal de Correos, y con sujecion á la llegada de las expediciones procedentes de Barcelona, sin perjuicio de variar aquellas, de acuerdo con el empresario, cuando circunstancias particulares ó el mejor servicio nacional lo exijan, previo el oportuno aviso al público.

4.ª El buque de vapor destinado al servicio de que se trata disfrutará, tanto en el puerto de Palma como en Ibiza, las franquicias concedidas á los que de igual clase se hallan destinados á la conduccion de la correspondencia entre Barcelona y Palma; siendo de cuenta del empresario el nombramiento del Capitan y tripulacion del mismo, con la sola obligacion de dar conocimiento al Administrador principal de Correos del Capitan que haya elegido.

5.º El contrato durará todo el tiempo que falta para concluir el que actualmente existe para la conducción de la correspondencia entre Barcelona y Mallorca; debiendo empezar el servicio al mes de haberse aprobado por el Gobierno la contrata.

6.º Cuando el buque de vapor destinado á la conducción de que se trata sufriese alguna avería ó se hallase en reparaciones, será obligación del empresario el hacer el viaje redondo entre Palma é Ibiza en buque de vela, siempre que no exceda de un mes la reparación.

7.º En caso de apresamiento, naufragio ó cualquiera otro motivo que imposibilite al buque de vapor volver á navegar, no tendrá obligación el empresario de sustituirle con otro de igual clase ni el Gobierno de satisfacerle ninguna cantidad por la pérdida sufrida; pero deberá dicho empresario continuar el servicio en buque de vela hasta que por el Gobierno se formalice nuevo contrato. No obstante, si dentro de dos meses, contados desde la fecha en que tenga lugar la pérdida del buque, avisase el empresario que lo reemplazara con otro de la misma clase, seguirá vigente su contrata anterior.

8.º La subasta se anunciará en la *Gaceta*, en el *Boletín oficial* de Mallorca, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma provincia, asistido del Administrador principal de Correos, el día 30 de Setiembre próximo en el local y á la hora que señalen dichas Autoridades.

9.º Para afianzar el cumplimiento del contrato, aprobado que este sea por la superioridad, dejará el contratista depositado en la Administración principal de Correos de Mallorca el importe de una mensualidad, que le será devuelta cuando finalice aquel, si no hubiera motivo para retenerla.

10.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de cuarenta mil reales vellón anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma, y la en que quede rematado el servicio se abonará por mensualidades vencidas en la Administración principal de Correos de Mallorca.

11.º Si el Gobernador dispusiere durante el tiempo del contrato que se aumentare otra conducción mensual, quedará obligado el contratista á plantearla bajo el mismo precio y condiciones.

12.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Administración recaudadora del Gobierno de Mallorca la suma de cuatro mil reales, la cual será devuelta á los interesados concluido el acto del remate, menos al mejor postor que se le retendrá hasta que obtenida la Real aprobación plantée el servicio el día señalado.

13.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se comprometa á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior.

14.º A cada proposición acompañará en distinto pliego, también cerrado con el mismo lema, otro con la firma y domicilio del proponente.

15.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción de un correo mensual en viaje redondo desde Palma de Mallorca á Ibiza y viceversa, en buque de vapor, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones del pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

16.º Abiertos y leídos públicamente los pliegos se extenderá el acta del remate, declarando este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

17.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate.

18.º Hecha la adjudicación por la superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y los de una copia para la Dirección general de Correos.

19.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción sobre la fianza y bienes de aquel; en concepto de que además ha de quedar el mismo rematante sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese con aquellas de dichas condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

San Ildefonso 7 de Agosto de 1852.—El Director, Manuel Zarazaga.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
9041.	30000	Bilbao.
42891.	40000	Orense.
26388.	4000	Barcelona.
7822.	2000	Vich.
93.	1000	Savilla.
49376.	1000	Zaragoza.
22142.	1000	Orense.
40010.	1000	Madrid.
602.	500	Igualada.
12802.	500	Sevilla.
4403.	500	Madrid.
48958.	500	Fregenal.
9056.	500	Granada.
44178.	500	Sanlúcar de Barrameda.
45846.	500	Burgos.
49518.	500	Málaga.
17780.	500	Mataró.
2047.	500	Madrid.
27675.	500	Málaga.
4452.	500	Madrid.
4358.	500	Murcia.
6826.	500	Calella.
938.	500	Sevilla.
458.	500	Ahama de Murcia.
2201.	500	Archidona.
16646.	500	San Sebastian.
3626.	400	Ilem.
28135.	400	Cartagena.
29803.	400	Palmopina.
20445.	400	Tolosa.
25935.	400	Gerona.
4912.	400	Zaragoza.
8345.	400	Antiguera.
44.	400	Madrid.
26761.	400	Ilem.
27739.	400	Badajoz.
6361.	400	Granada.
46361.	400	Valencia.
8857.	400	Madrid.
3109.	400	Murcia.
41889.	400	Barcelona.
29308.	400	Burgos.
40053.	400	Barcelona.
29708.	400	Valencia.
3422.	400	Cáceres.
48169.	400	Puenteareas.
83.	400	Torreperojil.
45613.	400	Zaragoza.
43472.	400	Cádiz.
26021.	400	Barcelona.

La Dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de Setiembre próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 450,000 pesos fuertes, valor de 45,000 billetes á diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 112,500 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	40000
1... de.....	46000
1... de.....	6000
5... de....	1000
7... de....	500
10... de....	400
475... de....	80
500	442,500

Los 45,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 25 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo, se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido, con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Para conocimiento de los licitadores á la subasta que ha de celebrarse á la una del día 28 del actual, anunciada en la *Gaceta* del martes 27 de Julio último, núm. 6609, para contratar el servicio de viveres y agua potable de los presidios menores de Africa é Islas Chafarinas, se previene que los precios límites fijados son:

	Rs. vn. mrs.
Racion ordinaria.....	2.. 4
Arroba de aceite.....	48.. 31
Arroba de leña.....	2.. 3
Fanega de cebada.....	27.. 4
Arroba de paja.....	2.. 30
Libra de carnero.....	2.. 46
Libra de pan blanco.....	26 1/2
Racion de mazamorra.....	47
Arroba de agua.....	20 3/5

Y que no se admitirá proposición alguna que no adivine los referidos precios, así como

que las bajas que se hagan en dichas proposiciones sobre los expresados límites han de ser al tanto por ciento del total importe del servicio y no sobre determinados artículos del mismo.

También debe advertirse que á los artículos del referido suministro que comprendía el modelo de proposición inserto á continuación del mencionado anuncio, deben añadirse los de aceite y leña que se expresan en el presente de publicación de precios límites.

Madrid 21 de Agosto de 1852.—Juan Butler.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

D. Manuel Cano Manrique, Coronel retirado, Secretario de S. M., Comendador de las Reales y distinguidas órdenes de Carlos III y de Isabel la Católica, caballero de la orden de San Juan y de la de San Fernando y San Hermenegildo, declarado benemérito de la patria y condecorado con varias cruces de distinción por acciones de campaña, Consiliario de la Academia de Nobles artes de Sevilla, individuo de varias sociedades de Amigos del país, y Gobernador de la provincia de Logroño:

Hago saber que de diligencias practicadas, á virtud de providencia de la antigua Subdelegación de Hacienda de esta provincia, resulta haberse extraviado dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de la Caja nacional de Amortización con fechas 20 de Noviembre de 1837 y 21 de Mayo de 1842, señaladas con los números 938 y 1439, é importantes 110,000 reales la primera y 20,000 la segunda, correspondientes ambas al depósito que en título de la Deuda del 4 y 5 por 100 hizo Doña Inés Alday para asegurar la responsabilidad que pudiera contraer D. Francisco Garrido, como Administrador de bienes nacionales de la provincia de Soría y de esta de Logroño; de consiguiente los que retengan los expresados documentos, dentro de 30 días á contar desde el día de la fecha de este anuncio deben presentarlos en este Gobierno de provincia, ó en la Administración de Directas de la misma; en inteligencia de que trascurrido aquel plazo serán aquellos considerados nulos y de ningún valor ni efecto.

Logroño 18 de Agosto de 1852.—Manuel Cano.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del escribano de su número el Sr. D. Juan García de Lamadrid, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por la muerte intestada de D. Juan Bangues, religioso que fué en el convento de San Pedro de Alcántara en la ciudad de Toro, bien sea en concepto de acreedores ó herederos del mismo, para que al término preciso de 50 días, siguientes al en que este anuncio se inserte en la *Gaceta*, se presenten á deducirle por medio de procurador con poder bastante en el juzgado de S. S. por la escribanía del referido señor Lamadrid; bajo apercibimiento de que no haciéndolo pasado dicho término les parará perjuicio.

Madrid 12 de Agosto de 1852.—Lamadrid.

D. Nicolás Vazquez y Vazquez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del partido de Segura.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del pío legado para casar doncellas y mantener estudiantes, fundado en Lidon por D. Pedro Marzo y Valero en 16 de Junio del año 1674, cuyos llamamientos son á los descendientes de Juan Marzo y Angela Valero, padres del fundador, para que en término de 30 días perentorios comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascripto á deducirle en forma, que si lo hicieren se les oirá y guardará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente incoado á instancia de D. Diego Joaquín Ballester y D. Jaime Nadal, vecinos de Lérida.

Dado en Montalvan, á 6 de Agosto de 1852.—Nicolás Vazquez.—Por mandado de S. S., Miguel Benito Rubio.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el día 15 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto la venta de las fincas, sitas en la villa de Pinto y su término, que á continuación se expresan:

Primeramente una casa en la citada villa de Pinto, llamada vulgarmente de la Chita, en la calle de Valdemoro, con quien linda por Oriente; Norte, con otra de D. Carlos Batres; Poniente, con las eras, y Mediodía con casa de D. Juan Soto, que consta de un gran patio, habitaciones, dos pajaros, un cobertizo, pozo de aguas claras, una cuadra, una escalera para los desvanes, otra para bajar á un sótano y una puerta-cochera para carros en la fachada á Poniente; tiene de sitio 14,420 pies cuadrados de la vara castellana, y se halla tasada en 55,882 reales.

Otra casa-molino aceitero en el mismo pueblo, y su calle del Molino, con quien linda por Norte; Oriente, camino del Egido; Mediodía, callejon sin salida, y Poniente, casa de D. Julian Ortiz de Lanzagorta. La referida casa, con su corral, consta de planta baja, distribuida en portal con entrada para carros, patio, pozo de aguas claras, varias piezas, escalera para subir al corredor y á las cámaras, un cubierto para la entrada al almacén de aceite, el

que tiene 11 tinajas empotradas de 200 arrobas, y en el testero del patio está la entrada á las piezas destinadas para la elaboración del aceite, y en donde se halla el molino una pesbrera, lagar, sarten, tiestos, caldera, salida al corral, donde están situados los estanques, y un pequeño cobertizo; tiene de sitio la casa-molino y sus dependencias 6190 pies, y el corral 19,120 pies, y se hallan tasados en 56,717 reales.

Otra casa con su huerta cercada, que linda á Oriente con la ermita del Smo. Cristo del Calvario; Norte, camino de Fuenlabrada; Mediodía, el nuevo de Parla, y Poniente, era de D. Juan Fernandez de Soto; consta de una habitación para el hortelano, compuesta de varias piezas y un pequeño corral, noria, olivos, cepas, higueras, almendros, albaricoques, ciruelos, perales, acacias, sauces y parra; tiene de sitio 121,770 pies cuadrados, y se halla tasada en la cantidad de 50,064 rs.

Una majuelo pardillo á Vald-ciervos, de 7 aranzadas; linda al Mediodía con el camino de Valdecervos; á Oriente con D. Domingo Gomez, y al Norte y Poniente con D. Lorenzo Soto, á 1500 reales aranzada, 10,500.

Una viña blanca, camino de los hornos, como de cuatro y media aranzadas; linda á Poniente con la vereda de Calzas de hierro; y á Oriente con dicho camino, á 850 rs. aranzada, 5825.

Una tierra que fué majuelo, camino de Valdecanto, como de tres fanegas; linda á Oriente con tierra de Florentino Ramos; al Mediodía con otra del Duque de Frias y Uceda, y hacia el Norte la divide el camino, á 640 rs. fanega, 1920.

Una viña de 6 aranzadas, parte de otra mayor blanca, en los Carrascalejos; linda á Oriente y Norte con Doña Antonia Soto; al Mediodía con D. Manuel Zapatero; y á Poniente camino de los Carrascalejos, á 800 rs. cada una, importa 4800.

Otra viña al Higueral, de 4 aranzadas; linda á Oriente con finca del Sr. Marqués de Salas; al Mediodía y Poniente con Urbano Batres, á 665 rs. aranzada, 2600.

Otra viña en Valdecanto, de 3 aranzadas y 6 cepas; linda á Oriente con eriales; al Mediodía y Poniente con un majuelo del Sr. Marqués de Salas, á 600 rs. aranzada, 1800.

Una tierra en la plaza donde dicen la Mechina, de 3 fanegas; linda á Oriente con heredades de Félix Tajuelo; Mediodía Cabildos; Poniente Don Juan del Peral; Norte un bardal, á 400 rs. fanega, 1200.

Otra á la izquierda del camino de Inar, que antes fué viña, se titula la Monja, de 6 fanegas; linda á Oriente con el olivar de D. José Arratia; Mediodía camino de Inar; Poniente tierra de Doña Teresa de Toro, que á 550 rs. cada una, importan 3300.

Otra en el Esparragal, de 2 fanegas y 9 celemines; linda á Oriente y Norte con finca de D. Manuel Artalejo; Mediodía Felipe Carrero, á 460 rs. fanega, 1265.

Otra donde dicen los Albillos, de 2 fanegas; linda á Oriente y Mediodía con finca de D. José Manzanilla, á 640 rs. fanega, 1280.

Otra tierra que antes fué viña y cabían 4 aranzadas y 150 cepas al camino de Orjite; linda á Poniente Simon Soto y dicho camino; Norte Mateo Lorenzo, á 420 rs. fanega, 1890.

Otra que también fué viña en el cerro Carrasco, y cabían 5 1/2 aranzadas y 125 cepas con 31 olivas; linda á Oriente con un cerro; Mediodía D. Ventura Ribaherrera, tasada en 5500 rs.

Otra en Valdeleunquera, que también fué viña y cabían 5 1/2 aranzadas; linda á Oriente con D. Julian Lanzagorta; Mediodía Doña Luisa Cabello, á 450 reales, 2475.

Otra tierra que antes fué viña y cabían 2 1/2 aranzadas, sita al pago de la Loba; linda al Mediodía y Poniente con el olivar de Salcedo, á 300 rs. fanega, 750.

Y finalmente otra en dicho sitio de la Loba, de 2 fanegas; linda á Oriente con Francisco Martín, y Norte la vereda, que á 400 rs. son 800.

A cuyos bienes, juntos ó separados, se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Por providencia del Sr. D. Francisco Martín y Serrano, Teniente Alcalde constitucional interino del distrito de Correos de esta corte, refrendada del escribano de su número D. Ignacio Palomar, se sacan á pública subasta varios efectos de quincalla, para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., plaza Mayor, portales del peso.

Las personas que quieran interesarse en el remate hallarán de manifiesto dichos efectos en todos los días no feriados desde las doce de la mañana hasta las dos de su tarde en casa del depositario de ellos, calle del Principe, núm. 17, cuarto entresuelo, donde podrán enterarse del precio dado á cada uno.

Madrid 18 de Agosto de 1852.—Ignacio Palomar.

Por providencia del Sr. D. Francisco Martín y Serrano, Teniente Alcalde constitucional interino del distrito de Correos de esta corte, refrendada del escribano de su número D. Ignacio Palomar, se cita á la Sra. Condesa de San Isidro, ausente de esta capital, y cuya residencia se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante comparezca el día 4 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., Plaza Mayor, portales del peso, á celebrar juicio de conciliación á instancia de D. Pedro Juan Dominguez, sobre desahucio de la habitación que lleva en arrendamiento dicha señora.

Madrid 16 de Agosto de 1852.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia dictada por el Señor D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número don Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que en concepto de parientes de D. Luis Manuel de Quiñones y Jaraquemada, de su esposa Doña María Josefa de Arizcum y del primer marido de esta D. Ambrosio Agustín de Garro, se han mostrado parte hasta el día sin documentación alguna en los autos que por el juzgado del referido S.º no se siguen, sobre división y adjudicación de los bienes dotales del suprimido patronato mere-lego, fundado en virtud de la última disposición del D. Luis Manuel de Quiñones, á fin de que dentro del término improrrogable de 30 días presenten ó remitan los títulos justificativos de sus respectivos parentescos á los procuradores D. Manuel de Apraiz, que lo es de la línea de Quiñones, y vive calle del Caballero de

Gracia, núm. 29; D. Francisco Lopez Serrano, que lo es de la de Arizcum, y vive calle de Felipe III (antes Boteros), núm. 8, y D. Marcelo Elorz, que lo es de la de Garro, y vive calle del Lobo, número 54, para que estos en fiel desempeño de su cometido puedan facilitar aquellos datos precisos á los letrados nombrados para el examen de dichos documentos.

Madrid 16 de Agosto de 1852.—Celestino de Anotegui.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia de esta villa, por ausencia de su compañero el Sr. D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número de la misma D. Basilio María de Arauna, por su compañero D. Julian de Ortega, se cita, llama y emplaza por término preciso de 20 días á D. Jaime Lionel May, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en el citado juzgado y escribanía de Ortega, dentro de dicho término, á evacuar cierta diligencia en autos que sigue D. Francisco Calderon con D. Victor Castaño, ambos vecinos de esta corte.

Madrid y Agosto 20 de 1852.—Basilio María de Arauna.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á Doña Ramona Escavi para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de esta corte para responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue en este juzgado sobre falsificación de cartas de pago que entregó á D. Ruperto Martínez para que las vendiese á D. Antonio María Salvago; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á don Manuel Salas para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de 499 cartas de pago que dicho sujeto presentó en el Tesoro; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á don Mariano del Fierro para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de 147 cartas de pago de suministros que el Fierro presentó en el Tesoro; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este tercer y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Domingo Vallejo para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de 19 cartas de pago de suministros que dicho sujeto presentó en el Tesoro; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarle ni emplazarle.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este tercer y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Jimenez para que en el término de nueve días se presente en la cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de 55 cartas de pago de suministros que presentó en el Tesoro; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarle ni emplazarle.

D. Mariano de Parada y Parada, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, del gremio de la Universidad central de Madrid, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad Real y su partido, y de Hacienda de la provincia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por única vez y término de 50 días á D. Fernando Pelaez, cuya vecindad se ignora, para que dentro de él se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue por ante el que refrenda sobre los daños causados en los montes y alamedas de la encomienda del priorato de San Juan, de la que fué Administrador subalterno, pues de no verificarlo, trascurridos que sean los 50 días sin mas citarle y emplazarle, se continuará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Hacienda de Ciudad Real y su provincia 18 de Agosto de 1852.—Mariano de Parada y Parada.—Por mandado de S. S., Tomás Romeral.

Por el presente y término de 50 días primero y único, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestado de Agustín Sanz, vecino que fué de Becerril, para que dentro del citado término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante en el juzgado de Colmenar Viejo y escribanía del que refrenda á deducir las reclamaciones de que se crean asistidos con los documentos y justificaciones conducentes; con prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Agosto de 1852.—El Juez, Pablo Moreno.—El escribano, Juan Ugalde.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

AUSTRIA.—Viena 13 de Agosto.—Las últimas noticias del viaje del Emperador están

fechadas en Buda. S. M. pasó revista á las tropas el 9 de este mes en Kaschan. A las dos continuó su viaje á Eperies, donde fué muy bien recibido. S. M. se trasladó luego á Leutschan y pasará la noche en Trentschin. Sabemos que S. M. solo permanecerá algunos días en Viena; se dirigirá luego á Ischl y después á Pesh para revistar el campamento de caballería. A mediados de Setiembre S. M. regresará á Viena, donde permanecerá definitivamente. No se confirma la noticia de un viaje de S. M. a la Croacia, ni tampoco la concentracion de tropas en la Italia.

S. M. el Rey de Wurtemberg se propone visitar el Tyrol y Venecia, pasando tambien algunos dias en Meran.

Ayer ha llegado á Praga la Reina de los Países-Bajos, y hoy continúa su marcha para Ischl. El Baron de Herkeren, Embajador de los Países-Bajos en nuestra corte, pasó ayer á Ischl para recibir á S. M. la Reina.

(Prensa de Viena)

Escriben de Presburgo (Hungria), que todas las fondas y casas de la ciudad estan llenas de extranjeros, ávidos de las fiestas que han de celebrarse con motivo de la vuelta del Emperador.

La Autoridad austriaca ha declarado por una disposicion reciente, que los naturales del reino Lombardo-Veneto que, habiendo tomado parte en los acontecimientos de 1848 tuvieron que emigrar, quedan borrados de la lista de súbditos austriacos.

La Reina Victoria, después de haber pasado algunos dias en Bélgica en compañía de su tío el Rey Leopoldo, se ha reembarcado para Inglaterra. La escuadra de vapores que compone su séquito salió de Amberes el sábado 14 á las dos y media de la tarde, y ancló el mismo dia en el canal de Terneuve para pasar allí la noche. El domingo por la mañana el tiempo era malo y el viento fuerte, por lo que la escuadrilla permaneció anclada hasta las once y media que se puso en marcha y llegó á la rada de Flessinga, donde fondeó.

El viento soplabá entonces con violencia del lado del Oeste: el *Victoria and Albert*, el *Black Eagle*, el *Fairy* y el *Vivid* han aparejado de nuevo y vuelto al canal de Terneuve, donde el buque de vapor *Baron Ozy* los encontró aun el lunes á las cinco de la mañana. Se ha sabido con posterioridad que toda la escuadra se hizo á la mar el mismo dia á las siete. (Patrie.)

GRAN BRETAÑA.—Sabemos con certeza, segun las órdenes recibidas en Balmoral, que S. M. llegará el miércoles 12 de Setiembre á sus dominios de Escocia. Segun las apariencias, la corte arribará á Edimburgo la tarde del martes 31 de Agosto y partirá en la mañana del siguiente dia para Balmoral. Ignoramos qué direccion tomará S. M. para trasladarse al Norte; pero es probable de la preferencia á la línea del lado del Este.

(Edimburg advertiser.)

Segun noticias de Nueva-York, recibidas en Liverpool por el vapor *América*, sabemos que los cruceros ingleses han recogido otros dos buques pescadores americanos. La fragata de vapor *Mississippi* partió de Nueva-York para la bahía de Fundy. (Globe.)

INDIA INGLESA.—La mala de las Indias orientales, cuyo retraso comenzaba á inspirar inquietud, ha llegado por fin á Europa con noticias de Bombay del 15 de Julio. A lo que se ve en un parte telegráfico de Trieste, transmitido á Londres, los birmanes intentaron el 26 de Mayo recuperar á Mortaban, pero fueron rechazados con pérdida.

Al mismo tiempo se anuncia que las tropas inglesas, al mando del General Godwin, se habian apoderado por asalto, con insignificante pérdida, de Pegu, antigua capital del reino, arrasando por último las fortificaciones.

Escriben de Argel con fecha 8 de Agosto:

Esta provincia presenta en todas partes y bajo todos conceptos el mismo aspecto de tranquilidad y adelanto. La zekkat se ha satisfecho en todas partes con exactitud, sin una sola queja contra los Jefes encargados de percibirla: las recolecciones se acaban, los trabajos se emprenden, los mercados, de donde los calores y las fatigas del ayuno retraian á la concurrencia, son frecuentados de nuevo y se multiplican las transacciones comerciales que señalan la abundancia de granos por la poca elevacion de sus precios. Existe pues la paz y el bienestar general. La comparacion de tan próspero estado de cosas con la miserable situacion de las tribus que han cedido en el Este á fatales sugestiones, deberia ser bastante para convencer á todos acerca de sus verdaderos intereses. (Hobacher.)

Las noticias del Cairo alcanzan al 5 de Agosto. La situacion política continuaba en el mismo estado, y tan solo han ocurrido algunas promociones en la alta Administracion.

El Ministerio de Negocios extranjeros quedó conferido á Edhem B. J. á, el de Comercio á Khaid-Eddin-B. J. á, y Abderrahaman-Bey, antes Abderrahaman-Biffendi, maltés de origen, que abrazó el islamismo, ha sido colocado en la policía bajo la direccion nominal de Selim-

B. J. á. Estos nombramientos eran considerados generalmente como un síntoma poco favorable á las tradiciones políticas del Egipto.

Por otra parte la promocion de estos tres personajes, cuyas tendencias por lo que hace á dos de ellos, son bien conocidas, parece probar que el Virey se propone seguir en la via de las concesiones, cediendo á la influencia absoluta de sus nuevos aliados.

Se esperaba con impaciencia al Enviado de la Puerta, cuya prolongada tardanza empezaba á preocupar los ánimos.

FRANCIA.—Paris 18 de Agosto.—El Principe Gerónimo, Presidente del Senado, ha regresado á la capital esta mañana á las cuatro.

(Patrie.)

Todos los demás periódicos franceses que hemos recibido anoche se ocupan extensamente de fiestas verificadas en Paris y otros departamentos con ocasion del aniversario del dia 15, siendo grande en todas partes la ostentacion y entusiasmo.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 18 de Agosto.

Ayer á las once de la mañana llegaron á este puerto, a bordo del vapor de guerra *Isabel II*, SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier. Al momento se dirigieron al buque el Excmo. Sr. Capitan general del departamento con su estado mayor y otros Jefes de la Armada, como el Excmo. Sr. Brigadier Comandante del colegio naval y Sr. Capitan de puerto: el Excmo. Sr. Comandante general de la provincia: el Sr. Vicepresidente del Consejo provincial, encargado del mando civil de la provincia: el Sr. Administrador de Contribuciones directas, que lo está de la parte de Hacienda: el Sr. Visitador de Hacienda del distrito: el Ilmo. Sr. Obispo de Guadix: el señor Alcalde-Corregidor de esta ciudad con una comision del Excmo. Ayuntamiento, compuesta de dos regidores; y el Sr. D. Plácido Garcia, de este comercio. Todos fueron recibidos por SS. AA. con la amabilidad que les es propia, y al felicitarles el Sr. Alcalde-Corregidor en nombre de la corporacion municipal, se dignaron manifestar su agradecimiento por esta nueva prueba del aprecio y consideracion del pueblo de Cádiz hacia sus augustas Personas, añadiendo que sentian mucho no poder bajar á tierra para visitar otra vez á esta ciudad.

Dichos señores, ó la mayor parte de ellos, permanecieron á bordo del vapor hasta las cinco menos cuarto, hora en que SS. AA. se dirigieron al Puerto de Santa María embarcados en la falda del Excmo. Sr. Capitan General, y seguidos de otras dos falúas, en las que iban las Autoridades y demás personas que habian quedado en el vapor, y que acompañaron á los Príncipes hasta el Puerto, regresando á Cádiz poco antes de anoecer, á excepcion del Sr. Gobernador civil interino, que continuó con SS. AA. el camino de Sanlúcar de Barrameda.

En el momento de trahordarse los Príncipes, del vapor á la falda, la plaza hizo la salva de ordenanza. Desde que el *Isabel II* se puso á la vista del puerto, las embarcaciones, surtas en el mismo, habian izado sus banderas. Un repique general de campanas anunció en Cádiz la llegada de SS. AA. y su salida para el Puerto de Santa María.

En esta última ciudad, adonde llegaron las augustas personas á las cinco y cuarto, recibieron al desembarcar las felicitaciones del señor Alcalde-corregidor, Ayuntamiento y demás Autoridades locales.

Ayer tarde salió de este puerto para Canarias, Puerto-Rico y la Habana, el vapor correo de S. M. *Velasco*, conduciendo la correspondencia y 19 pasajeros. Segun el parte de la vigia son 35 los pasajeros que lleva; pero creemos que esto es inexacto. Como no estaba anunciada la salida de dicho vapor, se han presentado muy pocos. (Del Comercio.)

Málaga 18 de Agosto.

Anteayer lunes pasó el Excmo. Sr. Regente de la Audiencia del territorio á hacer una visita á los juzgados de primera instancia de esta capital. El Sr. Roncali se detuvo bastante en ella, quedando altamente complacido del buen estado de ambos, y de la eficacia y actividad, así de los Sres. Jueces, como de los señores Fiscales y escribanos respectivos. No podía menos de suceder de esta manera, cuando Málaga ha presenciado en el mes anterior la actividad y celo con que los dos dichos juzgados han procedido en la formacion y prosecucion de los sumarios incoados con motivo de los crímenes cometidos en el mismo. (Del Correo de Andalucía.)

Córdoba 19 de Agosto.

Escogida y numerosa fué la concurrencia que ocupó anteayer el teatro principal; la celebridad del pianista Gottschalk, y el noble objeto de la funcion, cuyo producto se destinaba por el generoso artista con la intervencion del Excmo. Ayuntamiento á los po-

bres de esta capital, interesaron, como no podia menos de suceder, á la parte mas culta de la sociedad cordobesa.

El inimitable pianista estuvo como siempre felicísimo, habiendo llamado muy especialmente la atencion el brillante vals de la *Cordobesa*, compuesto por dicho señor para la funcion de esta noche. Se repartieron unos versos alusivos al objeto, y se arrojaron varios ramos de flores con cintas, en medio de los aplausos y entusiasmo de los concurrentes. (Del Diario.)

Barcelona 18 de Agosto.

La comitiva que, como ayer anunciamos, acompañó al Excmo. Sr. D. Ventura Diaz hasta Molins de Rey, se componia de algunos Diputados á Córtes por esta provincia, de varios particulares y de los Jefes de administracion, Vicepresidente del Consejo provincial, Alcalde-Corregidor, y de algunos Oficiales de Hacienda y de todos los de Gobernacion.

Llegada esta á Molins de Rey, el Ayuntamiento de aquella villa, en union de muchas personas notables y del caballero Comandante militar de aquel canton, presentó sus respetos al Sr. de Diaz, ofreciéndole á él y á su acompañamiento un sencillo é improvisado refresco, que fué aceptado. A eso de las nueve de la noche, llegada la diligencia, y después de haberse cumplimentado á los viajeros, se despidieron estas de todos los señores allí reunidos, tomando asiento en el coche-diligencia que partió en medio de las mas afectuosas demostraciones.

Regresó después á Barcelona la comitiva, entrando á las once y media de la noche con la mayor felicidad.

Segun tenemos entendido, mañana jueves empezarán los trabajos de desmonte de terreno para la formacion de la carretera que desde esta ciudad debe conducir por la falda del Mediodia de la montaña de Monjuich á las posesiones de la sociedad Agrícola, inmediata á la ribera de Llobregat. Esta importantísima obra está confiada al inteligente arquitecto D. Narciso María Bladó.

La fiesta mayor de la Geltrú está celebrándose con toda la pompa que habiamos predicho. Ayer se celebraron las completas en su iglesia, portándose bien la orquesta, acompañando al Ayuntamiento á las Casas Consistoriales en medio de los truenos y disparos de las comparsas. (Del Diario de Cataluña.)

Valencia 19 de Agosto.

Mañana sale para Chiva el Sr. Gobernador civil de esta provincia, quedando encargados del despacho durante su ausencia el Secretario de este Gobierno de provincia D. Mario de la Escosura, en la parte administrativa, y en la económica el Administrador de Contribuciones directas D. José Santa Ana.

Anteayer fondeó en este puerto el buque inglés *Bonita* con cargamento de carriles para el camino de hierro de Jativa.

El lunes por la mañana salió de la estacion de Valencia un tren de wagones cargados de carriles y coginetes remolcado por la máquina la Valenciana, que lo condujo por la línea de Jativa hasta el punto donde se está colocando la via. En todas las obras se nota una extraordinaria actividad, que revela el proyecto de la Direccion de abrir dentro de poco el camino hasta Algemesi, lo cual no es difícil si se atiende á que solo falta para ello la terminacion de un puente de algunas de las estaciones intermedias y de la colocacion de la via.

(Del Diario Mercantil.)

CARTA PASTORAL DEL ILMO. Y RMO. SR. D. MIGUEL SALVÁ, OBISPO DE MALLORCA.

A nuestro venerable cabildo, al clero y á todos los fieles de esta diócesis gracia y bendicion en nuestro Señor Jesucristo.

Nombrado Obispo de Mallorca sin merecimiento mio, he vuelto entre vosotros, amados diocesanos, á esta misma iglesia de mi consagracion bautismal, de mi ordenacion y de mis primeros actos en el ejercicio del ministerio eclesiástico.

Quisiera tener muchos recursos para socorrer á los pobres, grande talento para enseñaros, mayor virtud para servirlos de ejemplo; pero solo puedo contar con la humilde circunstancia, siempre grata para vosotros, de haber nacido en este pais, de hablar vuestra lengua y de un celo ardiente que me anima en promover el objeto mas interesante, que es vuestra dicha y ventura bienaventurada.

Doy gracias de afecto profundo á todas las Autoridades, á esta capital y todos sus pueblos por el recibimiento extraordinario con que saludaron mi venida; y pues debo atribuir tanta honra, no á mi persona, sino á la alta dignidad del sacerdocio, fué muy satisfactorio para mí oír en afectuosas palabras y ver en tiernas lagrimas el hondo respeto que en ocasion tan solemne manifestasteis al pastor de vuestra iglesia. Por esto y por la suntuosidad de aquel acto religioso, pedí al supremo

Dador de todas las cosas que, bendiciendo vuestras casas y familias, os concediese sazonados frutos de la tierra y gracia perdurable de vida eterna.

Desde el momento de mi llegada ví con tanto dolor los estragos que había hecho en algunas iglesias el terremoto del año pasado; pero al mismo tiempo alivió en algo mi amargura el celo de ciertos párrocos y ecónomos que han buscado auxilios pecuniarios en la piedad de sus feligreses y en aquella caridad ardiente que todo lo anima, y multiplica los recursos. Agradezco mucho su afán, y en ayudar sus trabajos llamo muy particularmente la atención de todos mis diócesanos. Se trata de la casa de Dios y de la morada del Omnipotente, donde el aparato de decoro y grandeza nunca sobra: puerta de salud por la cual entrásteis á recibir la adopción de hijos de Jesucristo: templos donde muchos de vuestros mayores descansan en el sueño de la paz, y donde los mismos levantaron capillas para su cristiana memoria y vuestro ejemplo. Yo ruego á todos en el Señor que contribuyais á la reparación de las basílicas de vuestros pueblos, cuya vista os debe recordar la época antigua y consoladora en que conquistada esta isla del dominio africano, recibió de la Divina misericordia la religion santa que adorais, y en cuyo seno quereis morir: religion que juraron vuestros padres y jurasteis vosotros en los primeros albores de la inocencia, y á la cual deseais consagrar vuestros acentos continuos hasta el aliento postrero de la vida.

Con la reverencia á las iglesias, mostradla también á los ministros del santuario: estos os enseñan, bendicen vuestros campos y hogares, ruegan por vosotros en el sacrificio de la misa, os llevan de la mano en vuestra infancia á dedicar á Dios los primeros actos de vuestro corazón y entendimiento, y luego en el trance de la muerte levantan sus manos en oración fervorosa al Criador y Santificador de las almas para que se digne acogerlas bajo el manto de su divina clemencia. Ellos darán cuenta severa de la administración de su oficio, pero vosotros del acatamiento que estais obligados á guardarles. Y tened presente que el día en que no respetais á los sacerdotes, pronto dejarais de respetar su ministerio.

Para todo esto alentará vuestro ánimo y fortalecerá vuestras resoluciones la idea constante que repetiré siempre de vivir unidos, primero porque os lo manda el Evangelio, y segundo porque sois hijos de una misma nación, cuyo entusiasmo por ella, cualquiera que sea su suerte en los destinos de la Providencia, siempre será un deber y nuestro inmortal ornamento. Sean cuales fueren vuestras opiniones en materia de Gobiernos, lo que á mí no pertenece porque soy prelado de todos y conciliador de todas las voluntades, tened cuidado de que negocios de suyo opinables sin faltar al buen juicio y conciencia de cada uno, no pasen de la discrepancia del pensamiento á las iras del corazón, que muy luego producen y encienden rencores, y desunen las familias, y acaban por desgarrar las entrañas de nuestra afligida patria, siempre llamando á sus hijos y viéndolos ahuyentarse de su regazo. Semejante conducta de enemistad y encono solo puede servir á hombres perversos, atizadores de discordias en su provecho é interés, sin ingenio ni probidad reconocida, y creidos que ellos solos han de mandar y nunca obedecer. La sociedad debe ser gobernada por los mas aventajados de cada país en talento y virtud, sin lo cual se desquician sus fundamentos, como dolorosamente no solo hemos oído y visto, sino experimentado en cabeza propia; y ojalá saquemos tanto provecho como triste memoria permanecerá entre los vivos.

Para colmo de males que en su desgracia maquina el hombre contra la buena compañía de sus semejantes, ha nacido el llamado socialismo con nombre mentido de igualdad y fortuna social que nunca vendrá: invención feroz de la cólera revolucionaria, grito de guerra contra lo mas sagrado que sancionaron la religion y la alianza doméstica entre los pueblos, que si un día llegase á romper la barrera con que todavía le sujetan el buen juicio y la razon avisada de los imperios reunidos, sería el terremoto final de todas las naciones.

Contra tanto desvario volvamos con frecuencia los ojos al único Autor de la verdadera sociedad, quien la apoyó en cimientos de felicidad temporal y eterna, y cuyas bases de amor y consuelo mútuo cualquiera que intentare ó derribarlas ó cambiarlas, solo conseguiría ver inundada la tierra de sangre, y tarde ó temprano ser victima de las furias sueltas, una vez que Dios y la naturaleza quisieron encadenadas para mantener los pueblos unidos y en paz. ¡La paz, amados diócesanos, anuncio de la venida del Pacificador del universo, testamento divino de su despedida á la diestra de su Padre, memoria de llama celestial que siempre arde y nunca se apaga! Quién pudiera con tal acento alzar su voz que fuera oído de cuantos nacimos en la desgraciada España, y decirles que vean si ha llegado el momento que es hora de dejar atrás lo pasado, y poner en olvido lo ageno quien quiere que se olvide lo propio.

Levantémonos, carísimos fieles, á la altura de las grandes virtudes que, además de la santificación de nuestras almas, ennoblecieron siempre á los hombres y á las sociedades: el cariño filial, la suavidad de trato, la dulzura de carácter, la reconciliación pronta después de las ofensas que hayan podido alterar los ánimos y las conciencias; estas son las cualidades que han de guiarnos en el sendero del orden, por donde se va á la quietud del tiempo presente y á la recompensa futura de premio largo y de todos los siglos. Aquellos á quienes ni mueve el sosiego familiar y público, ni la dádiva generosa de nuestro misericordioso Padre que está en el Cielo llamándonos sin cesar á su amor y al del prójimo, son malos cristianos é insociables con toda clase de moral y de Gobierno. Así está escrito en los santos Evangelios, enseñado por los Apóstoles, predicado desde el principio del cristianismo hasta nuestros días; y tal es la doctrina constante y asidua que encargó muy particularmente en sus sermones á todos los eclesiásticos, ellos que son sal de la tierra y lumbrera del mundo.

Estimamos pues unos á otros, caros habitantes de mi diócesis de Mallorca: enseñadlo así á vuestros hijos que, bien educados y pacíficos, serán un día vuestra corona y vuestra gloria.

Amad á nuestra inmortal Soberana Doña Isabel II, que nunca abrigó odios ni á nadie ofendió. Reina de corazón en alto, de alma grande, pecho de amor y de perdón, es la única fianza de la estabilidad del Trono y del reposo de los pueblos. Orad por ella, por su augusta Hija la Princesa de Asturias y por toda la Real familia.

Acatad á nuestro Santísimo Padre Pio IX, cuya bondad de su alma candorosa ya manifestada en los primeros actos de gobierno á favor de sus súbditos y en bien de la Iglesia, solo pueda compararse con la amargura de su pontificado. Deseémosle días prósperos y quietos que tanto necesita y merece su sagrada Persona, y endulcemos sus trabajos con nuestras oraciones y ruegos.

Rogad finalmente por mí, que he querido dirigiros la palabra en este día de Santiago, patron de las Españas, por la memoria que nunca se borrará de haber yo empezado, recién ordenado de sacerdote, el ministerio de la cura de almas en la iglesia de esta capital consagrada á su nombre. Pido en este momento al Santo Apóstol que os conceda su bendición, y recibid también la mía en nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

Dado en nuestro palacio episcopal de Palma á 25 de Julio de 1852.—Miguel, Obispo de Mallorca.

VARIETADES.

LA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA.

El *Católico* publica en su número de anoche una reseña histórica de esta célebre imagen, y de ella tomamos las siguientes curiosas noticias:

La milagrosa imagen de nuestra Señora de Atocha, según los historiadores mas remotos, y entre otros Juliano, Arcipreste de Toledo, y el Arzobispo San Ildefonso, fué traída de Antioquia en los tiempos apostólicos, obra según antiguos escritos de San Lucas, y obsequio que hizo San Pedro á los fieles convertidos á la fé de Jesucristo en esta villa de Madrid. Se colocó, conforme era entonces costumbre de los primeros cristianos, en la cercanía ó entrada del pueblo, y en una pequeña capilla, sitio donde se encuentra hoy día su santuario, camino de Castilla y Aragon, cerca de un atochar y del arroyo de Valnegral, llamándola en lo antiguo la Virgen de Antioquia y después la de Atocha.

En tiempos de los Reyes godos era venerada con gran devoción de los españoles; así lo manifiesta San Ildefonso en el siglo VII al mandarla desde la capital de su diócesis cargada de cera, y encargando á un canónigo de Zaragoza que pasaba á visitarle, no dejase de adorar la milagrosa imagen de Antioquia á su paso por la vega de Madrid.

En la invasion sarracena, cuando los templos fueron asolados por los moros, derribados los altares, profanadas ó escondidas las imágenes de nuestra religion, como sucedió en Toledo con la del Sagrario, y en Madrid con la de la Almudena, la imagen de nuestra Señora de Atocha fué el consuelo de España durante la dominación de los árabes, conservando culto público.

El nombre de nuestra Señora pasó glorioso por los reinados de Castilla y de Leon, multiplicando el Señor las maravillas por su intercesión, como lo acreditan las fundaciones de los Reyes y Señores de aquel tiempo, siendo de particular memoria la de los Condes de Benavente y reinado de los Reyes Católicos.

En 11 de Julio de 1523, por favor del Emperador Carlos I, se cedió esta capilla con autorización del Pontífice Adriano VI á los religiosos de Santo Domingo, dando el César cuantiosas sumas de dinero para la fundación del convento y su iglesia, cuya obra se concluyó por las donaciones de su hijo y nieto los Reyes Felipe II y III, renunciando los religiosos en este último todos sus derechos y acciones sobre la imagen, sus bienes y alba-

jas, y recibéndolas el Monarca bajo su mano, amparo y protección y la de sus sucesores, cual si se hubieran dado ó hecho á sus expensas.

Así consta de la Real cédula de su patronato Real, firmada en Valladolid en 40 de Noviembre de 1602, y posteriormente en la escritura de donación de todo el convento y cuerpo de la iglesia á Felipe IV el Grande en 14 de Junio de 1648, mandando poner dentro y fuera de él las armas Reales, cuyos derechos renovó y reconoció el Rey D. Fernando VII á su vuelta de Francia en 1814, señalando á los religiosos anualmente sumas cuantiosas para sostener su culto.

Los ricos vestidos que en la antigüedad tenía de plata, oro, perlas y piedras preciosas; las coronas de diamantes, rubíes y esmeraldas; el altar y candeleros de plata eran ofrenda en señal de agradecimiento de los Reyes, Príncipes, títulos y Grandes de España, siendo tal la devoción, que hasta nuestros días se han conservado multitud de lámparas de plata sostenidas á expensas de las primeras casas de nuestra nación.

Mas de cincuenta veces ha salido de su Real capilla en solemne procesion por grandes acontecimientos de España, ó por la salud de sus Monarcas, á las iglesias de Santa Maria, Santo Domingo el Real, la Encarnación, Descalzas Reales y Real Capilla de Palacio.

La mayor parte de los mantos y alhajas con que se adorna en la actualidad á esta milagrosa imagen, son donativos de los Monarcas reinantes y Reales Personas.

A la Real munificencia de S. M. la Reina Doña Isabel II se debe el culto público que se le tributa en el día de hoy, sosteniendo á sus expensas cierto número de sacerdotes. Pública es y de inmortal recuerdo para la posteridad la ofrenda que S. M. la hizo el 2 de Febrero del presente año de 1852, colocando con régio aparato sobre su altar, después de ofrecer su augusta Hija, el manto y corona Real de brillantes, ofrenda que puede decirse con verdad no haberla hecho igual ninguno de sus antepasados.

BOLETIN DE TEATROS.

Segun dice un periódico, á 300,000 y pico de reales ascendia en el día de anteaer la suma de los abonos realizados en el Teatro Real, y seguian acudiendo infinidad de personas á abonarse.

Hé aquí las noticias que le dan á un periódico de esta corte sobre la nueva compañía francesa:

El director, Mr. Victor Daiglemont, es un actor de bastante mérito y de una grande inteligencia artística. Es también director privilegiado de uno de los teatros de Francia, y se cree que dejará satisfechas las esperanzas del público de Madrid.

De Mr. Michaux se tienen buenos informes. Mr. Dumas, jóven de talento, de simpática presencia y de maneras distinguidas, merece asimismo una particular mención.

Mme. Harry, Mlle. Tallini, Mlle. Picard, y todas las demás actrices son de mérito y de belleza.

Creo que se les prepara á VV. una amena temporada de teatro francés, pues sin asegurar yo que la compañía sea de primer orden, estoy persuadido que vale mucho mas que la del año anterior.

La compañía llegará á Madrid del 5 al 13 de Setiembre para empezar los ensayos del escogido y variado repertorio que ha de poner en escena.

Hé aquí la lista:

TEATRO FRANCÉS.—(TEATRO DE LA CRUZ.)

Lista de los individuos que componen la compañía dramática francesa que debe empezar sus representaciones el día 4 de Octubre próximo.

ADMINISTRATION.

MM. Daiglemont, directeur; Godin, regisseur general; Ravel, deuxième regisseur; Louis, costumier, chef d'orchestre; Jules, souffleur.

EMPLOIS.

MM. Daiglemont, premier rôle et fort jeune premier; Michaux, jeune premier; Dumas, deuxième amoureux; Godin, premier et deuxième comique; Davesnes, jeune premier comique; Martin, financier; Ravel, noble et troisième rôle; Delamarre, grime; Brunete utilités.

Mme. Felicie Harry, premier rôle et jeune premier rôle; Mlle. Tallini, jeune première; Mlle. Elisa Picard, première amoureuse et jeune première; Mlle. Amélie Harry, ingénuités; Mlle. Pazza, coquettes et amoureuses; Mme. Daiglemont, soubrettes; Mme. Martin, duègnes; Mlle. Prével, troisième amoureuse.

Los granadinos van á tener el placer de admirar al célebre cantante Jorge Ronconi, que condescendiendo con las indicaciones de varios aficionados se ha decidido á cantar en aquel teatro. En su consecuencia se han tomado las disposiciones oportunas para que vaya una compañía lírica, en la que tomará parte como baritono dicho eminente artista en

las óperas *Maria di Rohan*, *Linda*, y *Barbero de Sevilla*.

La empresa que ha tomado á su cargo estas funciones acaba de abrir un abono al efecto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 21 de Agosto á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 45 3/8 d.
Idem diferido, 22 15/16 d.
Participes convertibles á 3 por 100, 33.
Amortizable de primera en títulos nuevos, 12 1/8.
Dicha de segunda, 5 5/8 p.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104.
Acciones de las Gabrillas y Coruña, 100 d.
Fomento de 2000 rs., 77 1/2 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-25.
Paris, 5-28 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par pap.
Bilbao, id. id.
Cádiz, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 id.
Málaga, 1/4 din. b.
Santander, par din.
Santiago, 1/4 d.
Sevilla, 3/8 pap. d.
Valencia, par pap.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año

ANUNCIO.

REAL BOTICA DE MADRID.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.), en soberana resolución, comunicada por el Excmo. Sr. Sumiller de Corps al boticario mayor, se ha servido mandar que se provea por oposición la plaza de tercer ayudante de esta oficina, dotada con el sueldo anual de 6000 rs.

En su cumplimiento, y en conformidad con lo prevenido en el reglamento de la misma, se hace saber que serán admitidos á dicha oposición los que, siendo de buena conducta moral, acrediten ante el infrascripto secretario, en el término de 50 días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, ser doctores ó licenciados en farmacia, que no exceden de 50 años de edad, y que han obtenido las mejores notas de aplicación y aprovechamiento en su carrera literaria.

La oposición empezará el día que con la debida anticipación se señale, y tendrá lugar en dicha Real botica, debiendo consistir en los ejercicios siguientes:

1.º Compondrán y escribirán aisladamente dichos opositores, en el término de 10 horas, un discurso en castellano sobre el mismo punto de la facultad que designe la suerte, permitiéndoseles libros y demás que necesiten, cuyos discursos firmados y recogidos por el secretario se entregarán con oportunidad á los interesados para que los lean ante los jueces del concurso y demás opositores.

2.º Cada uno de estos describirá y determinará tres objetos de historia natural de uso en la farmacia, que asimismo le quepan en suerte, dándole para prepararse el tiempo de dos horas.

3.º Obtendrán, previa igual formalidad, dos ó mas productos farmacéuticos, explicando después los procedimientos que al efecto hayan seguido.

4.º Reconocerán en el acto varios objetos de materia farmacéutica, sobre los que manifestarán los conocimientos científicos que posean, y últimamente se ocuparán algunas horas en despachar prescripciones ó recetas, contestando además en cada uno de los referidos ejercicios á las preguntas que los jueces tengan por conveniente hacerles.

El agraciado no podrá tener botica por su cuenta ó en compañía de otros, ni desempeñar destinos ó comisiones que se opongan á la continua é indispensable asistencia en esta Real botica.

Madrid 18 de Agosto de 1852.—Joaquin Baquero, Secretario.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—Ultima función en la presente temporada.—*El diablo cojuelo*, comedia en un acto.—*Un año en quince minutos*, comedia en un acto.—*Don Esdrújulo*, zarzuela en un acto.—*La dama colérica*, comedia en un acto.

CIRCO DE PAUL. Hoy domingo á las ocho y media de la noche se verificará una gran función, en la cual se presentarán por última vez los aplaudidos artistas cantantes Mr. y Mme. Baille-Preti y Mr. Garry, y cantarán piezas nuevas.—Los sorprendentes fenómenos electro-químicos, &c.

Los carteles darán los demás pormenores de la función.